MODIFICACION Y ADICION No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No: 205 DE 2018

PROCESO No: **SA18-231**

CONTRATANTE: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA-E.S.E. HUEM.**

CONTRATISTA: **JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ**

OBJETO: **ADECUACIÓN DE LA CENTRAL DE MEZCLAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, SIN REAJUSTE DE PRECIOS**

VALOR: **$272.230.566**

ADICION No. 01 EN VALOR: **$58.037.789**

EN TIEMPO: **1 MES**

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta Nº: 6647 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL de una parte y por la otra, **JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ,** identificado con la C.C. No. 88.224.493, expedida en Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación y adición al Contrato No. 205 de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de obra No. 205 de 2018, cuyo objeto es a ADECUACIÓN DE LA CENTRAL DE MEZCLAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, SIN REAJUSTE DE PRECIOS, por valor de $272.230.566. 2) Que conforme al acta de inicio, el contrato inicio la ejecución el 17 de Septiembre de 2018, con plazo de ejecución de dos (2) meses, en consecuencia se encuentra vigente y ejecutado en el 48.00%. 3) Que con fundamento en la solicitud conjunta de los interventores de la obra y el subgerente Administrativo, se presentaron modificaciones en actividades a desarrollar, aumento y disminución de cantidades de obra contratados, inclusión de nuevos ítems, debido al cambio de características y especificaciones con lo contratado, que son consideradas imprevistos como la alta polución a los alrededores de la obra, incrementos en las demoliciones, humedades por filtraciones en pisos superiores, soporte eléctrico, placa adicional necesario para continuar con la terminación de la obra cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual, por tal razón se requiere adicionar en recursos y prorrogar en tiempo el objeto contractual. 4) Que de acuerdo con el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, en concordancia con el principio de eficacia, en virtud del cual se adoptarán las medidas necesarias para que los procesos de contratación logren su finalidad y a fin de garantizar la prestación del servicio de salud en términos de calidad e integralidad, se procede a ampliar el plazo de ejecución en un mes más. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". 6) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "*El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato.*". En virtud de lo expuesto se hace necesario modificar y adicionar el valor del contrato No. 205 de 2018 en CINCUENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($58.037.789) M/CTE., y en tiempo de un (1) mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la Cláusula

Quinta del contrato No. 205 de 2018, ajustando algunos ítems, bajo los siguientes parámetros: 1.) Que a solicitud del químico es necesario cambiar las especificaciones de los PASS THROUGH. 2.) Que el distribuidor de Cúcuta del piso antibacterial MIPOLAM ESPRIT AZUL, solo vende a partir de 250 m2, lo cual es mayor a lo requerido para culminar la obra, por lo tanto, es necesario adquirirlo con otro distribuidor el cual se encuentra fuera de la ciudad, considerando un mayor tiempo en el trasporte y manejo para lo cual se deben incluir los costos. 3.) Que debido a la alta polución en los sitios aledaños es necesario aumentar la altura del cerramiento. 4.) Que debido a los incrementos en las demoliciones para la ejecución del contrato, es necesario Incrementar los valores de retiro de escombros y en empaque humedecido a solicitud del equipo ambiental del HUEM para evitar la contaminación con los polvillos en su transporte. 5.) Que para garantizar una mejor asepsia y correcto funcionamiento de la central de mezclas ya que existen humedades producidas por filtraciones de las instalaciones hidrosanitarias de los pisos superiores es necesario cambiar el cielo raso en DRY WALL por Superboard. 6.) Que para la instalación del superboard es necesario cambiar la pasta por estuco. 7.) Que por concepto del Coordinador de Mantenimiento de la ESE-HUEM se requiere cambiar el tablero eléctrico de 18 circuitos a uno de 24 que incluye totalizador, para las cargas a soportar. 8.) Que se debe incluir certificación RETIE y RETILAP. 9.) Que se vio la necesidad de traer un ingeniero especialista en estructuras para el diseño de una placa adicional que soporte los equipos de acondicionamiento de aires, y las sugerencias de esta visita vienen soportadas con un informe. 10.) Que para poder subir las máquinas de acondicionamiento de aire es necesario utilizar una Grúa PH ya que su peso es superior a una tonelada y su ubicación es distante a la zona de descargue. 11.) Que para la fachada posterior se requieren unas ventanas fijas que no se encontraban contempladas en el contrato; 12.) Que además existen cantidades de mayores y menores (+/-) de algunos ítem contratados, por lo cual será modificado el contrato. Por lo anterior, corresponde la modificación a las siguientes especificaciones, cantidades y valores:

Ítems modificados –aumento y disminución de cantidades

Item	Descripción	Und	Cant	Cant +	Cant -	Vr. Unit	Vr. Total +
1.	**Preliminares**						
1.1	Cerramiento en Dry Wall	M2	15.00	22.33		25.550.00	+ 570.532.00
1.2	Demolición de muros e=0.15	M2	39.67		-2.27	11.114.00	- 25.229.00
1.4	Desmonte de cielo raso	M2	36.28		-2.78	1.626.00	- 4.520.00
1.10	Acarreo y retiro de escombros	M3	15.00	15.00		14.775.00	+ 221.625.00
2	**Pisos**						
2.1	Piso vinílico Antibacterial MIPOLAM ESPRIT AZUL	M2	90.00	2.80		95.203.00	+ 266.568.00
2.2	Guardaescoba mediacaña en piso vinílico antibacterial MIPOLAM ESPRIT AZUL	ML	124.50	8.16		25.519.00	+ 208.235.00
2.4	Guardaescoba mediacaña en granito fundido	ML	28.00		-10.70	60.832.00	- 650.902.00
2.5	Guardaescoba en mediacaña en mortero	ML	82.90	49.76		25.080.00	+1.247.981.00
3.	**Mampostería**						
3.1	Esquinero en mediacaña PVC de 6 cm	ML	225.00	172.96		22.540.00	+ 3.898.518.00
3.4	Muro en superboard 2 caras	M2	104.00	72.42		69.402.00	+ 5.026.093.00
3.5	Pañete en muro	M2	65.00	12.32		17.746.00	+ 218.631.00
3.6	Enchape para muro	M2	75.00		-16.90	32.723.00	- 553.019.00
4.	**Aire Acondicionado**						
4.4.	Ducto de suministro	ML	15.00	7.10		204.177.00	1.449.657.00
4.5	Ducto de extracción	ML	15.00	7.10		219.684.00	1.559.756.00
4.8	Aislamiento térmico	ML	15.00	7.10		72.684.00	516.056.00
5.	**Instalación de puntos eléctricos**						
5.9	Tablero trifásico de 18 circuitos con espacio para totalizador con puerta,chapa barraje, interruptor totalizador de 3 * 44/63 Amp, 9 interruptoresenchufbles monopolares de 1x20A, 4 interruptor enchufable bipolar de 2x20A.	Und	1.00		-1.00	1.696.998.00	- 1.696.998.00
9.	**Techo**						
9.1	Cielo raso en Dry Wall	M2	94.91		-94.91	46.401.00	- 4.403.919.00

11	**Pintura**						
11.1	Estuco	M2	281.89		-281.89	9.349.00	- 2.635.390.00
11.2	Pintura tipo Koraza lavable	M2	281.89	48.85		8.232.00	+ 402.133.00
12.	**Carpintería metálica y mobiliario**						
12.2	Puerta en marco de aluminio de 0,70*2.30 con persiana	M2	3.22		-3.22	372.400.00	- 1.199.128.00
12.3	Puerta en marco de aluminio de 0,80*2.30 con persiana	M2	9.20		-9.20	372.400.00	-3.426.080.00
12.4	Puerta en marco de aluminio de 0,90*2.30 con persiana	M2	2.07		-2.07	372.400.00	- 770.868.00
12.9	PASS THROUGH doble en acero inoxidable 304L,0.6M de frente,0.6 de Fondo y 2M de altura	Und	3.00		-3.00	4.086.600.00	- 12.259.800.00
	SUBTOTAL +/-						**- 12.040.068.00**

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 205 de 2018, en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($58.037.789) M/CTE, al valor inicialmente establecido de **$272.230.566** incluido IVA y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($330.268.355.00) MCTE. La adición corresponde a los siguientes ítems a incluir no previstos:

Item	Descripción	Und	Cant	Valor Unitario	Valor Total
14.	**ITEM A INCLUIR**				
14.1	**Preliminares**				
14.1.1	Empaque de escombros húmeedos y en costales	Und	1.500	600.00	900.000.00
14.2.	**Pisos**				
14.2.1	Mortero de nivelación e= 3 cm	M2	8.30	12.999.00	107.892
14.2.2	Demolición de guardaescoba	Ml	53.42	3.500.00	186.970.00
14.2.3	Transporte para piso y guardaescoba vinílico	Flete	1.00	580.000.00	580.000.00
14.2.4	Sello piso vinílico	ML	132.66	4.533.00	601.348.00
14.3	**Mampostería**				
14.3.1	Columnetas de 15x8	UND	16.00	65.602.00	1.049.632.00
14.4	**Aire Acondicionado**				
14.4.1	Suministro de grúa PH 10 para instalación de A.A.	GBL	1.00	3.300.000	3.300.000.00
14.4.2	Placa estructural e=10cm	M2	4.40	73.137.00	321.803.00
14.4.3	Visita técnica ing. Estructural mas diseño e informe	Gbl	1.00	500.000.00	500.000.00
14.4.4	Punto eléctrico de aire acondicionado	UND	5.00	150.000.00	750.000.00
14.4.5	Reloj manómetro de caudal de aire	UND	1.00	349.689.00	349.689.00
14.4.6	Termohigrómetro digital DT-3	UND	1.00	294.945.00	294.945.00
14.5	**Instalaciones eléctricas**				
14.5.1	Suministro e instalación de tablero eléctrico de 24 circuitos a 220V con totalizador	UND	1.00	2.036.178.00	2.036.178.00
14.5.2	Certificación RETIE	GBI	1.00	1.428.000.00	1.428.000.00
14.5.3	Certificación RETILAP	GBI	1.00	1.547.000.00	1.547.000.00
14.7	**Instalaciones hidráulicas**				
14.7.1	Llave de chorro de ½" cromada	UND	4.00	35.500.00	142.000.00
14.9	**Techo**				
14.9.1	Suministro e inst. de cielo raso en Superboard	M2	95.00	61.000.00	5.795.000.00
14.11	**Pintura**				
14.11.1	Pasta para muros en Superboard	M2	330.74	18.104.00	5.987.717.00
	Pasta para cielo raso	M2	95.00	19.554.00	1.857.630.00
14.12	**Carpintería metálica y moviliario**				
14.12.1	Suministro e inst. de puerta batiente con persianas (aluminio anodizado, color blanco electrostático, cerradura de seguridad según necesidad)	M2	16.38	450.000.00	7.371.000.00
14.12.2	Suministro e instalación de ventana aluminio	M2	20.00	275.200.00	5.504.000.00
14.12.3	Suministro e inst. de PASS THROUGH doble en acero inox.	UND	3.00	4.800.000	14.400.000.00
14.12.4	Puerta en aluminio con chapa de 0.60x0.40 m	UND	3.00	305.000.00	915.000.00
	SUBTOTAL A INCLUIR				55.925.804.00
	SUBTOTAL +/-				-12.040.068.00

	COSTO DIRECTO			43.885.736.00
	ADMINISTRACIÓN	19.00%		8.338.290.00
	IMPREVISTOS	1.00%		438.857.00
	UTILIDAD	5.00%		2.194.287.00
	IVA SOBRE UTILIDAD	19.00%		416.915.00
	COSTO OBRA ADICIONAL			55.274.085.00
	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL			2.763.704.00
	COSTO TOTAL (Incluye contribución especial)			**58.037.789.00**

CLAUSULA TERCERA: Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No. 205 de 2018, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, computo que se extiende hasta el 17 de Diciembre de 2018. **CLAUSULA CUARTA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 205 de 2018 se imputará al Rubro Presupuestal No. 241108 Concepto: Construcción, dotación y puesta en marcha de la central de Mezclas, Disponibilidad Presupuestal No. 1318 del 02 de Noviembre de 2018. **CLAUSULA QUINTA.**AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 205 de 2018. **CLAUSULA SEXTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 205 de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 16 NOV. 2018

EL CONTRATANTE,

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA,

JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ
C.C. No. 88.224.493 de Cúcuta

Revisó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-Actisalud-GABYS
Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo- GABYS